



MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Intendencia

Pa'i Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

DICTAMEN JUSTIFICATIVO.

RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25

Lugar y fecha: Itapé 26 de setiembre de 2025

Procedimiento: Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESCUELAS, ID 476107.

Marco legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación. En su Art. 2° dispone: Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Justificación:

A la fecha del 31 de marzo, plazo límite establecido por la normativa para la carga del PAC, el proyecto de obras y la planilla de cómputo del mismo, estaba aún en proceso de terminación. El proyecto culminado de obras es la base para la determinación del precio referencial, el tipo de contratación, si será plurianual, y las autorizaciones correspondientes, sin los cuales es inviable la carga del PAC en el SICP.

Así, cada obra es proyectada y desarrollada priorizando el desarrollo social, económico, y cultural de la población del distrito, cumplimiento los principios de Economía, eficacia y Eficiencia.

Atentamente.




Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente